



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1728-2014-UNAP Iquitos, 07 de noviembre de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 398-2014-OGI-UNAP, presentado el 06 de noviembre de 2014, por el jefe de la Oficina General de Infraestructura, sobre modificación de la Resolución del Consejo Universitario n.º 013-2014-CU-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario n.º 013-2014-CU-UNAP, del 08 de agosto de 2014, se resuelve autorizar la elaboración de los perfiles de los Proyectos de Inversión Pública de las catorce (14) facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), con fines de acreditación, dentro de cuales el perfil del proyecto de inversión Pública "Mejoramiento de los servicios académicos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios – distrito de Iquitos – provincia de Maynas – departamento de Loreto";

Que, mediante oficio de visto, don Pedro Ángel Angulo Ruiz, jefe de la Oficina General de Infraestructura (OGI), solicita al rector modificar en su parte pertinente el artículo único de la Resolución del Consejo Universitario n.º 013-2014-CU-UNAP, precisando que la denominación correcta del proyecto es "Mejoramiento de los servicios académicos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios – distrito de San Juan Bautista – provincia de Maynas – departamento de Loreto", asimismo incorporar a la relación de perfiles el proyecto de inversión pública, el perfil "Mejoramiento y ampliación del servicio académico de la Planta Piloto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, distrito de Iquitos – provincia de Maynas – departamento de Loreto";

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por el jefe de la Oficina General de Infraestructura;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar en su parte pertinente el artículo único de la Resolución del Consejo Universitario n.º 013-2014-CU-UNAP, del 08 de agosto de 2014, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

"Mejoramiento de los servicios académicos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios – distrito de Iquitos – provincia de Maynas – departamento de Loreto"

Debe decir:

"Mejoramiento de los servicios académicos de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios – distrito de San Juan Bautista – provincia de Maynas – departamento de Loreto".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Incorporar dentro de los alcances de la Resolución del Consejo Universitario n.º 013-2014-CU-UNAP, el perfil del Proyectos de Inversión Pública siguiente:

17. "Mejoramiento y ampliación del servicio académico de la Planta Piloto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, distrito de Iquitos – provincia de Maynas – departamento de Loreto".

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los demás términos de la Resolución del Consejo Universitario n.º 013-2014-CU-UNAP quedan subsistentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL